

BUENOS AIRES, 16 NOV 2022

RC 0006/22

VISTO:

El expediente N° 13024/2022, la RC 02/2022, la Ley 24.600 y sus reglamentaciones, el Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación aprobado por Resolución DR-1388/02 y sus modificaciones, el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación aprobado por Resolución 2019/96 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los y las integrantes de la Comisión Paritaria Permanente del H. Congreso de la Nación, en el marco de la reunión celebrada el 14 de julio del corriente, resulta oportuno otorgar al personal del H. Congreso de la Nación, un incremento salarial mínimo y uniforme que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

Que, dicha suma será percibida junto con los haberes del mes de noviembre de 2022 por todo el personal del H. Congreso de la Nación.

Que, quedarán excluidos de la presente los legisladores y legisladoras de ambas Cámaras, las autoridades superiores y la planta política del H. Congreso de la Nación.

Que, asimismo corresponde hacer lugar a las notas adjuntas en el expediente citado en el visto, firmadas por los presidentes y presidentas de los distintos bloques partidarios de ambas Cámaras, por las cuales solicitan dejar sin efecto el artículo 2° de la RC 03/2022, con efectos a partir de la fecha de esta resolución.

Que, la presente se dicta conforme al Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación aprobado por Resolución DR-1388/02 y sus modificaciones, y al Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación aprobado por Resolución 2019/96 y sus modificaciones.



RZ
Gau
C
M

Congreso de la Nación
RC 0006/22

Que, la presente se dicta conforme a los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia de las presidencias de ambas Cámaras.

Por ello,

**LA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y
LA PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los agentes del H. Congreso de la Nación, que ascenderá a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) y que regirá desde el mes de noviembre del 2022, sumándose al incremento dispuesto en la RC 02/2022.

ARTÍCULO 2°: Deróguese el artículo 2° de la RC 03/2022, con efectos a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]